



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00448 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 17 SEP 2013

VISTO: La copia fedateada del Oficio N° 417-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORCI, de fecha 07 de diciembre del 2010, copias fedateadas de los Informes N° 219-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 07 de mayo del 2013 y N° 054-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 21 de mayo del 2013, Nota de Coordinación N° 40-2013/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 01 de julio del 2013, Informe N° 085-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 02 de julio del 2013, copia fedateada del Informe N° 023-2013/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR, de fecha 17 de abril del 2013, Informe N° 349-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 04 de julio del 2013, Informe N° 384-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 18 de julio del 2013, Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 35-2013, de fecha 08 de agosto del 2013 y Memorando N° 622-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 22 de agosto del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 417-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORCI, de fecha 07 de diciembre del 2010, el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional, alcanzó al Presidente del Gobierno Regional de Tumbes el Informe N° 007-2010-2-5353, denominado "EXAMEN ESPECIAL A LAS EXONERACIONES DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"

Que, el objetivo General del referido examen fue establecer la razonabilidad de los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios y obras ejecutadas mediante exoneraciones a los procesos de selección, en cuanto a si los mismos se sujetaron a la normativa aplicable en la materia y en el marco de la correcta, eficiente y transparente gestión de los recursos de la Entidad, así como si sus resultados propendieron al cumplimiento de sus metas;

Que, de la revisión exhaustiva practicada al Informe N° 007-2010-2-5353 se concluye que dicho informe se basa en doce (12) Observaciones, entre las cuales tenemos la Observación N° 5: "SE EFECTUARON PAGOS POR MAYORES METRADOS A LOS INDICADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: PROTECCION DE RIBERA SECTOR PRADO BAJO; ESPECIFICAMENTE EN LA PARTIDA COLOCACION DE GAVIONES TIPO "A" EN ESPIGONÉS. SITUACION QUE HA ORIGINADO QUE LA ENTIDAD HAYA CANCELADO AL CONTRATISTA EL IMPORTE DE S/.2,966.03 POR UN TRABAJO NO EJECUTADO". En torno a este hecho, se evidencia que la revisión practicada por parte del órgano de Control



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº00448 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 17 SEP 2013

Institucional a la documentación proporcionada por la Gerencia Regional de Infraestructura relacionada a la Exoneración Nº 036-2009-GOB.REG.TUMBES-CEADHOC, del Proceso de Selección por Situación de Emergencia 2009 por período lluvioso en el Departamento de Tumbes, se determinó que la obra "Protección de Ribera Sector Prado Bajo" presenta pagos indebidos en los metrados del expediente técnico, como es el caso del gavión Tipo "A" del Espigón Nº 02, los mismos que no fueron observados por los responsables que visaron y dieron conformidad al expediente técnico; así mismo, la Inspección de Obras con conocimiento de causa consideró el total de 208 unidades de gaviones tipo "A" del Expediente Técnico Original y las canceló, en lugar de las 207 unidades realmente ejecutadas consideradas en el Expediente Técnico modificado; situación que revela que la Entidad ha cancelado por un trabajo no realizado al contratista el importe de S/2,966.03 por los errores detectados; originando un perjuicio económico ascendente a dicha suma;

Que, asimismo, es de señalarse que en el Informe Nº 007-2010-2-5353 se detalló once (11) recomendaciones con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de la entidad y se superen las deficiencias encontradas; entre ellas, tenemos:

- **Recomendación Nº 7:** Que se agoten las acciones administrativas contra los señores DELMI GOMEZ CHAVEZ, Ex Inspector de Obra y Miguel Alonso Flores Muro, Sub Gerente de Estudio, a fin de resarcir el perjuicio económico ocasionado a la entidad de S/2,966.03 expuesto en la Observación Nº 5. En caso de no obtener resultados favorables, se autorice al Procurador Público Regional el inicio de las acciones legales correspondientes;

Que, mediante Oficio Nº 300-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-OCI, de fecha 25 de julio del 2012, se alcanzó al Presidente Regional el INFORME DE ACTIVIDAD DE CONTROL Nº 055-2012/GOB.REG.TUMBES-OCI, denominado "Seguimiento de Medidas Correctivas y Procesos Judiciales – Periodo Enero – Junio del 2012", en la que se determina que el Gobierno Regional de Tumbes no ha implementado diversas recomendaciones, contenidas en el Anexo Nº 05, en la que se encuentra la implementación de la **Recomendación Nº 7 del Informe Nº 007-2010-2-5353;**

Que, en torno a las recomendaciones antes mencionadas, la Oficina Regional de Administración mediante Informe Nº 054-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 21 de mayo del 2013, manifiesta que ha dado cumplimiento a la disposición de la Presidencia en lo referente a la implementación de las



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N°00448 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 17 SEP 2013

recomendaciones, habiendo notificado con Cartas Notariales a los ex – funcionarios y servidores nombrados, involucrados en el resarcimiento económico, habiéndoseles otorgado un plazo de cinco (5) hábiles para que cumplan con efectuar el depósito en la Oficina de Tesorería, y que a la fecha no han cumplido con la devolución, adjuntando para ello diversas copias de Cartas Notariales, entre las cuales tenemos, las dirigidas a los señores **DELMÍ GÓMEZ CHAVEZ** y **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**;

Que, asimismo, se advierte que mediante Informe N° 023-2013/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR, de fecha 17 de abril del 2013 emitido por la Gerencia General Regional se informa que el **Ing. MIGUEL FLORES MURO**, ha cumplido con el resarcimiento económico de S/. 1,483.03 nuevos soles, solicitado en la recomendación del Informe N° 007-2010-2-5353, como es de verse del comprobante de pago que obra a folios 183;

Que, por otro lado, con respecto al resarcimiento económico por parte del señor **DELMÍ GÓMEZ CHAVEZ**, la Oficina Regional de Administración manifiesta que éste no ha suscrito ningún convenio o compromiso de resarcimiento con su representada, y tampoco ha realizado depósito alguno ante la Unidad de Caja de la Oficina de Tesorería;

Que, ahora bien, con respecto al inicio de acciones legales solicitado por la Oficina Regional de Administración contra los ex Inspector de Obra don **DELMÍ GÓMEZ CHAVEZ**, por no haber cumplido con el resarcimiento económico solicitado mediante Carta Notarial, es necesario señalar, que corresponde tal competencia al Procurador Público Regional, quien ejerce la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, (...) previa autorización por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales, tal como lo prescribe el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 35-2013, de fecha 08 de agosto del 2013, se acuerda autorizar al procurador Público Regional para que proceda a interponer las acciones legales contra el Inspector de Obra **Ing. DELMÍ GÓMEZ CHAVEZ**;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 622-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 22 de agosto del 2013, la Gerencia General

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 00448 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 17 SEP 2013

Regional dispone la proyección de Resolución Ejecutiva Regional que señala el rubro asunto, alcanzando a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales Nº 32-2013, de fecha 08 de agosto del 2013, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Que, en este orden de ideas, resulta necesario autorizar al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes, para que inicie las acciones legales correspondientes, para el recupero económico irrogado al Estado, el mismo que no ha sido efectivizado en la vía administrativa por parte del Ing. DELMI GOMEZ CHAVEZ, Ex Inspector de Obra;

Estando a los considerandos precedentes, al Acuerdo de los Gerentes Regionales, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, para que inicie las acciones legales contra el Ing. DELMI GOMEZ CHAVEZ, Ex Inspector de Obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, así como los antecedentes del caso al Procurador Público Regional, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

